

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 3.535.327

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116.960

SANTIAGO, 15/11/2012

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 110.003 de fecha 26 de Octubre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a ECO-LOGICA S.A. representado por FRANCISCO MARIN UNDURRAGA, 8.518.217-K,

- b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;
- c) la carta del afectado;
- d) que no correspondía multar como persona jurídica, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 110.003 de fecha 26 de Octubre de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a ECO-LOGICA S.A. representado por FRANCISCO MARIN UNDURRAGA, 8.518.217-K.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/CPV
[13093]15/11/2012

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM


M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público